



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 -2017-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

Huari, 04 de Mayo del 2017.

### VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 191-2017-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por la señora Rebeca Edelmira Depaz Macedo, en su calidad de Gerente General de Constructora DJENVAR SRL; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales ubicado en la localidades de Vista Alegre, San Martín, Santa Rosa y Pacrao del distrito de Pinra, provincia de Huacaybamba, región Huánuco.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S. N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del mismo cuerpo normativo "La acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Así mismo, el inciso 81.2 señala que "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, aprueban disposiciones para simplificar procedimientos de otorgamiento de derechos de uso de agua. Así mismo en el Artículo 2 del precitado decreto indica que la Administración Local de Agua otorga la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, mediante escrito del visto, Rebeca Edelmira Depaz Macedo, en su calidad de Gerente General de Constructora DJENVAR SRL, solicito ante la Administración Local de Agua Huari, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, provenientes de los manantiales Shuyo Gueru, Pacon, Huacuy, Cashca y Paugar, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en las Localidades de Vista Alegre, San Martín, Santa Rosa y Pacrao, Distrito de Pinra, Provincia de Huacaybamba, Región Huánuco";

Que mediante Informe Técnico N° 066-2017-ANA-AAAM-ALA HUARI/PRH-JCMQ, la Administración Local de Agua Huari, luego de la evaluación de expediente y contrastada con la información de campo, recomienda que es procedente acreditar a favor de la de la municipalidad distrital de Pinra, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales provenientes de los manantiales Shuyo Gueru, Pacon, Huacuy, Cashca y Paugar, por un volumen anual de hasta 99 969,12 m<sup>3</sup>/año, correspondiente a un caudal de hasta 3,17 l/s., para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en las Localidades de Vista Alegre, San Martín, Santa Rosa y Pacrao, Distrito de Pinra, Provincia de Huacaybamba, Región Huánuco". Los puntos de captaciones se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS conforme se detalla en el cuadro N° 01 de la parte resolutive. El proyecto se ubica en las localidades de Vista Alegre, San Martín, Santa Rosa y Pacrao, del distrito de Pinra, provincia de Huacaybamba, región Huánuco. La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2017-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI**

Que estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Huari y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua Huari, según el Art. 40° del D.S. N° 006-2010-AG; concordante con los Arts. 80°, 81° del D.S. N° 023-2014-MINAGRI, y el Art. 2° del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 016-2016-ANA, por la cual se designó al Administrador de la Administración Local del Agua Huari.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Pinra, la Disponibilidad Hidrica de Agua Superficial con fines poblacionales, provenientes de los manantiales Shuyo Gueru, Pacon, Huacuy, Cashca y Paugar por un volumen anual de hasta 99 969,12 m<sup>3</sup>/año, correspondiente a un caudal de hasta 3,17 l/s., para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en las Localidades de Vista Alegre, San Martin, Santa Rosa y Pacrao, Distrito de Pinra, Provincia de Huacaybamba, Región Huánuco", el proyecto se ubica políticamente en la localidades de Vista Alegre, San Martin, Santa Rosa y Pacrao, del distrito de Pinra, provincia Huacaybamba, región Huánuco. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas conforme se detalla en el cuadro N° 01, y la disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 2:

Cuadro N° 01: Ubicación en coordenadas del punto de captación

LOCALIDAD	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18 SUR			CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		
VISTA ALEGRE	MANANTIAL SHUYO GUERU	276 548	9 014 915	3 568	0,47	14 821,92
SAN MARTIN	MANANTIAL PACON	275 658	9 014 034	3 484	0,64	20 183,04
SANTA ROSA	MANANTIAL HUACUY	276 124	9 012 605	3 259	1,24	39 104,64
PACRAO	MANANTIAL CASHCA	276 248	9 010 739	3 027	0,68	21 444,48
PARGAY	MANANTIAL PAUGAR	275 973	9 009 724	3 465	0,14	4 415,04
TOTAL					3,17	99 969,12



Cuadro N° 02: Asignación hídrica mensualizada

MANANTIAL SHUYO GUERU		ACREDITACION HIDRICA PARA LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE													TOTAL (m3)
Unid.		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal	(l/s)	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	
Volumen	(m3)	1,258,85	1,137,02	1,258,85	1,218,24	1,258,85	1,218,24	1,258,85	1,258,85	1,218,24	1,258,85	1,218,24	1,258,85	14,821,92	
MANANTIAL PACON		ASIGNACION HIDRICA PARA LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN													TOTAL (m3)
Unid.		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal	(l/s)	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	
Volumen	(m3)	1,714,18	1,548,29	1,714,18	1,658,88	1,714,18	1,658,88	1,714,18	1,714,18	1,658,88	1,714,18	1,658,88	1,714,18	20,183,04	
MANANTIALHUACUY		ASIGNACION HIDRICA PARA LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA													TOTAL (m3)
Unid.		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal	(l/s)	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	
Volumen	(m3)	3,321,22	2,999,81	3,321,22	3,214,08	3,321,22	3,214,08	3,321,22	3,321,22	3,214,08	3,321,22	3,214,08	3,321,22	39,104,64	
MANANTIAL CASHCA		ASIGNACION HIDRICA PARA LA LOCALIDAD DE PACRAO													TOTAL (m3)
Unid.		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal	(l/s)	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	
Volumen	(m3)	1,821,31	1,645,06	1,821,31	1,762,56	1,821,31	1,762,56	1,821,31	1,821,31	1,762,56	1,821,31	1,762,56	1,821,31	21,444,48	
MANANTIAL PAUGAR		ASIGNACION HIDRICA PARA LA LOCALIDAD DE PARGAY													TOTAL (m3)
Unid.		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal	(l/s)	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	
Volumen	(m3)	374,98	338,69	374,98	362,88	374,98	362,88	374,98	374,98	362,88	374,98	362,88	374,98	4,415,04	
Caudal Total Asignado	(l/s)	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	3,17	
Volumen Total Asignado	(m3)	8,490,53	7,668,86	8,490,53	8,216,64	8,490,53	8,216,64	8,490,53	8,490,53	8,216,64	8,490,53	8,216,64	8,490,53	99,969,12	

**ARTICULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (2) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducara de pleno derecho.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 -2017-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

**ARTICULO TERCERO.-** PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTICULO CUARTO.-** Establecer que el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá de considerar la instalación de los instrumentos de control y medición del agua.

### **Regístrese y Comuníquese.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA DE MARAÑÓN  
Administración Local del Agua - Huari  
*Oscar D. Vasquez Salazar*  
-----  
Ing. Oscar D. Vasquez Salazar  
CIP. 132802  
Administrador Local